



CUADROS GRUPO BANCO SABADELL

En nuestra página web: www.cuadrosgrupobancosabadell.es

Transformación Voluntaria de los partícipes de los colectivos A y A1 al colectivo G

Hoy, 23 de Abril del 2015, hemos firmado la **Transformación voluntaria de los partícipes de los colectivos A y A1 al Colectivo G**, dando fin a una etapa de más de cuatro meses de negociaciones pero también de rumores, que si bien suelen ser la antesala de la noticia (pacto en este caso) alteran sobremanera los biorritmos de los afectados, que unos días piensan que les ha tocado la primitiva y otros que van a perder el dinero de su Plan de Pensiones.

Pues bien, ni una cosa ni la otra, simplemente que el mercado tiene estas “bromas” y las inversiones cambian de valor en función de un sinfín de variantes y lo que hoy tiene mucho valor si lo ponemos en el mercado mañana puede no valer tanto. Pero nosotros vamos a dejar estas explicaciones para los “gurús” de siempre y vamos a ser claros y concisos, entendiendo que todos vosotros ya os habréis leído el Pacto.

Lo más importante de este Pacto es la palabra “voluntaria”, que quiere decir que lo que hemos firmado es simplemente abriros a todos los partícipes de los Colectivos A y A1 la posibilidad de elegir entre dos opciones:

1. Seguir como hasta ahora y tener asegurada una pensión a los 65 años del importe que ya se os va comunicando anualmente.
2. “Traspasar” la cantidad que el Promotor (Banco de Sabadell) os comunicará a todos vosotros a 30 de Abril, a un nuevo colectivo, el G, donde no se realizarán más aportaciones y a partir de ese momento, esa cantidad estará sujeta a la rentabilidad, en más o en menos, que tenga el Fondo GM PENSIONES, donde también está el Colectivo B (el que tenemos todos los empleados) cuya rentabilidad, **gracias a TODOS los miembros de la Comisión de Control**, fue del 8,78% en el 2014 y del 5,38% en lo que llevamos de año. Este Fondo tiene un patrimonio de más de 423 millones de euros y los famosos inmuebles procedentes de Banco CAM suponen menos del 7%.

Pero ahora sabemos que todos os preguntáis ¿Y ahora que hago yo? Pues elegir, cosa que antes no podías hacer tan claramente y que a grandes rasgos es:

1. Tener una pensión complementaria a la de la Seguridad Social el día que me jubile a los 65 años.
2. Tener el dinero en un Plan de aportación (eso es el Colectivo G) y si fallezco ese dinero será para los beneficiarios que VOSOTROS designéis.

Aquí no valen consejos. Depende exclusivamente de las prioridades de cada uno.

TENEIS QUE TENER EN CUENTA QUE LA DECISION EN UN SENTIDO O EN OTRO ES IRREVOCABLE Y QUE LA SITUACION EXCEPCIONAL QUE NOS OFRECE EL MERCADO, CASI DOBLANDO LOS ULTIMOS DERECHOS CONSOLIDADOS COMUNICADOS, PODRIA NO VOLVER A REPETIRSE Y SOLO PODER MOVILIZARLOS AL CAUSAR BAJA EN LA EMPRESA POR MOTIVO DIFERENTE A JUBILACION, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD.

NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO, ¡QUEREMOS AYUDARTE!